

# 5

## PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA



## 5.1. PROGRAMA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia, entró en vigor el día 1 de enero de 2007.

Para la implantación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), la Ley requiere una actuación conjunta de las diferentes Administraciones Públicas, para lo que establece el Consejo Territorial del SAAD como órgano de Coordinación y Cooperación para la articulación del Sistema.

### ■ Actuaciones realizadas para la implantación de la Ley

Desde su constitución el día 22 de enero de 2007, el Consejo Territorial ha desarrollado una serie de actuaciones encaminadas al cumplimiento de los mandatos contenidos en la Ley 39/2006, permitiendo su implantación.

A continuación, se exponen, las más relevantes llevadas a efecto en el año 2008:

- Acordar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, el Marco de Cooperación Interadministrativa anual para la financiación del nivel acordado en el año 2008. (23/07/2008)
- Adopción del Acuerdo sobre determinación de la capacidad económica del beneficiario y sobre los criterios de participación de éste en las prestaciones del SAAD, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 d) y 14.7 de la Ley 39/2006. (27/11/2008)
- Adopción del Acuerdo sobre criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. (27/11/2008)
- Adopción, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 c) de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, del Real Decreto sobre determinación de la cuantía de las prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a las Personas en Si-

tuación de Dependencia en el ejercicio 2009. (22/12/2008)

- Emisión de informe, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 j) de la Ley 39/2006, sobre el Proyecto de Real Decreto por el que se determina el nivel mínimo de protección garantizado a los beneficiarios del SAAD para el ejercicio 2009. (22/12/2008)
- Emisión de informe, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 j) de la Ley 39/2006, sobre el Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 614/2007, de 11 de mayo, sobre nivel mínimo de protección del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia garantizado por la Administración General del Estado. (22/12/2008)
- Información sobre la distribución del Crédito de 400 millones del Fondo Especial del Estado para la dinamización de la economía y el empleo, destinado a la promoción de los servicios de atención a la dependencia.

De acuerdo con todo lo anterior, la normativa de desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, aprobada y publicada en el año 2008 es la siguiente, según el orden cronológico de su publicación:

- Resolución de 8 de agosto de 2008, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros, en su reunión del día 1 de agosto de 2008, por el que se aprueba el marco de cooperación interadministrativa y criterios de reparto de créditos de la Administración General del Estado para la financiación durante 2008 del nivel acordado, previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia (BOE nº 198, de 16 de agosto de 2008).
- Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre determinación de la capacidad económica del beneficiario y sobre los criterios de participación de éste en las prestaciones (BOE nº 303, de 17 de diciembre de 2008).
- Resolución de 21 de diciembre de 2008, del Imsero, por la que se crea y regula la unidad de apoyo



- técnico en orden a la transferencia de los créditos previstos en el fondo especial del estado para la dinamización de la economía el empleo destinados a actuaciones vinculadas con la atención a la dependencia, regulados por el Real Decreto/Ley 9/2008, de 28 de noviembre.
- Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes, de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (BOE nº 303, de 17 de diciembre de 2008).

Asimismo, hay que significar que se informaron o acordaron los proyectos de Reales Decretos sobre prestaciones económicas de la Ley 39/2006, para el ejercicio 2009, determinación del nivel mínimo de protección a los beneficiarios del SAAD para el ejercicio 2009 y sobre modificación del Real Decreto 614/2007, de 11 de mayo, sobre nivel mínimo de protección del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia garantizado por la Administración General del Estado.

### ■ Órganos colegiados del SAAD

#### ● *El Consejo Territorial del SAAD*

##### *Composición*

Está constituido por el titular del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, que ostenta **La Presidencia del Consejo Territorial**, por un representante de cada una de las Comunidades Autónomas, recayendo dicha representación en el miembro del Consejo de Gobierno respectivo que tenga a su cargo las competencias en la materia.

**La Vicepresidencia 1ª** la desempeña un Consejero/a de las CC.AA., designado de forma rotatoria y el orden de designación está en función de la fecha de aprobación de los Estatutos de Autonomía de las CC.AA.. Su renovación es semestral.

**La Vicepresidencia 2ª** la ostenta el titular de la Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad y **La Secretaría** la desempeña quien ostente la Dirección General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imsero).

El Consejo Territorial funciona en Pleno y en Comisión Delegada.

- **El Pleno** está compuesto por quienes ostenten la Presidencia, las Vicepresidencias, por los Consejeros/as, por dos representantes de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y por un representante de cada una de las Ciudades de Ceuta y de Melilla. Con voz pero sin voto, un representante de cada una de las Diputaciones Forales del País Vasco.
- **La Comisión Delegada** está integrada por quien ostente la titularidad de la Dirección General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imsero), que la presidirá, un representante de cada C.A., con rango de Viceconsejero/a o Director/a General, cinco representantes de la AGE, con rango de Director/a o Subdirector/a General. Asimismo, un representante de cada una de las Ciudades de Ceuta y de Melilla con igual rango, dos en representación de las Entidades Locales designados por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), uno por cada una de las Diputaciones Forales del País Vasco y uno por Cabildo o Consell Insular.

La Comisión Delegada puede acordar, según la previsión contemplada en el apartado 4 del artículo 11 del Reglamento de funcionamiento del Consejo Territorial del SAAD, la creación de cuantos Grupos de Trabajo y Ponencias considere necesarios para la preparación, estudio y desarrollo de las cuestiones sometidas a su conocimiento.

El Pleno ha celebrado las siguientes sesiones: 23 de julio, 27 de noviembre y 22 de diciembre de 2008, procediéndose a la adopción de los acuerdos a los que se hacen referencia en el epígrafe de actuaciones realizadas para la implantación de la Ley, así como a la emisión de los informes relativos a los proyectos de Reales Decretos sobre cuantía de las prestaciones económicas y sobre el nivel mínimo de protección garantizado en el SAAD en el año 2009.

La Comisión Delegada ha celebrado reuniones los días 10 y 23 de junio, 4, 16 y 30 de septiembre, 28 de octubre y 15 de diciembre de 2008 y con carácter extraordinario las celebradas los días 4 y 16 de septiembre. Se ha procedido a analizar las propuestas y los proyectos de los precitados acuerdos adoptados en el Consejo Territorial, las observaciones planteadas por las CC.AA. a los mismos, así como a recibir información sobre la distribución del crédito de 400 millones del Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo destinado a la promoción de servicios de atención a la dependencia. Tam-

bién se ha acordado la constitución de diferentes grupos de trabajo.

### **Grupos de trabajo de la Comisión Delegada**

- **Grupo de Trabajo sobre costes y financiación.** (reuniones los días 29 de septiembre y 28 de octubre de 2008).

Los objetivos han sido, entre otros, fijar con carácter plurianual los criterios de distribución del crédito del nivel acordado entre las «CC.AA.». Conocer el presupuesto destinado a la financiación del SAAD mediante la recogida de información presupuestaria de las CC.AA. de los ejercicios 2006, 2007 y 2008 e identificar el presupuesto nuevo anual destinado a la aplicación de la Ley.

- **Grupo de Trabajo sobre Baremo de Valoración de la Situación de Dependencia.**

Se han celebrado distintas sesiones (7 y 20 de octubre y 4 y 18 de noviembre), siendo su objeto, entre otros temas, el análisis de las conclusiones de la propuesta técnica de mejora del baremo, realizada en el ámbito de la Comisión Técnica de Coordinación y Seguimiento de la Valoración de la Dependencia; del informe sobre el resultado del análisis de los datos de las valoraciones incluidos en la base de datos del Sisaad; sobre el resultado del análisis descriptivo de la estructura, actividad, recursos, formación y evaluación de los órganos de valoración de la dependencia. La conclusión de un proyecto de nuevo acuerdo de valoración a proponer por la Comisión Delegada, para su posterior aprobación, en su caso, por el Pleno del Consejo Territorial.

- **Grupo de Trabajo sobre objetivos y contenidos comunes de la información. Documentos, datos y estadísticas. Criterios comunes de evaluación.**

Celebró reuniones los días 28 de octubre, 5 y 19 de noviembre, 3 y 17 de diciembre de 2008.

La finalidad ha sido dar cumplimiento a los artículos 8.2 g) y h) y 37.1 de la Ley 39/2006, elaborando una propuesta de Proyecto de Acuerdo sobre los objetivos y contenidos de la información comprendida en el Sistema de Información del SAAD y sobre los criterios comunes de actuación y de evaluación del Sistema.

- **Grupo de Trabajo sobre Criterios, recomendaciones y condiciones mínimas de los planes de prevención. Plan de Atención Integral de los menores de 3 años.**

Ha mantenido distintas reuniones, 28 de octubre y 6 y 9 de noviembre, y su objetivo ha sido la de, por

un lado, elaborar una propuesta de Proyecto de Acuerdo sobre criterios recomendaciones y condiciones mínimas que deberían cumplir los Planes de Prevención de las Situaciones de Dependencia que elaboren las CC.AA., con especial consideración de los riesgos y actuaciones para las personas mayores, conforme al artículo 21 de la Ley 39/2006.

Y por otro lado, la elaboración de un Plan integral de atención para menores de tres años en situación de dependencia, cuyo objetivo es establecer las medidas a adoptar por las Administraciones Públicas, sin perjuicio de sus competencias, para facilitar la atención temprana y rehabilitación de las capacidades físicas, mentales e intelectuales de los menores de tres años, de acuerdo con la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 39/2006.

- **Grupo de Trabajo sobre apoyo a los cuidadores no profesionales. Condiciones específicas de acceso a la prestación económica de asistencia personal.**

Se celebraron reuniones los días 28 de octubre, 5 y 19 de noviembre, 3 y 17 de diciembre de 2008.

La finalidad del Grupo de Trabajo ha sido, por un lado, estudiar la necesidad de los apoyos a los cuidadores no profesionales a través de acciones que incorporarán programas de formación, información y medidas para atender los períodos de descanso, regulado en el artículo 18.4 de la Ley 39/2006, al objeto de elaborar la propuesta de acuerdo sobre criterios comunes en materia de formación e información de cuidadores no profesionales.

Por otro lado, estudiar la gestión de las prestaciones económicas de forma transversal y las condiciones específicas para acceder a la prestación económica de asistencia personal, prevista en el artículo 19 de la Ley de Dependencia.

### ● **El Comité Consultivo del SAAD**

#### **Composición**

La composición del Comité tiene carácter tripartito y está presidido por el representante de la Administración General del Estado (AGE), que designe el titular del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Está integrado por seis representantes de la AGE; seis representantes de la Administración Autonómica; seis representantes de las Entidades Locales; nueve representantes de las organizaciones empresariales más representativas y nueve representantes de las organizaciones sindicales más representativas.

La **Presidencia** la ocupa quien ostente el cargo de titular de la Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad.

La **Vicepresidencia 1ª** la ocupará la persona que elijan de entre ellos los representantes de las organizaciones sindicales y empresariales.

La **Vicepresidencia 2ª** la ocupará la persona que elijan de entre ellos los representantes de las Administraciones Públicas.

La **Secretaría** recaerá en la persona titular de la Subdirección General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales con competencias en el apoyo técnico y jurídico a los órganos consultivos de dicho Instituto, con voz y voto.

### **Funcionamiento**

El Comité Consultivo actúa en Pleno y en Comisión Permanente y puede constituir comisiones o grupos de trabajos a los que se puede convocar a expertos seleccionados por razón de la materia que se vaya a tratar, para la mejor realización de sus cometidos.

La Comisión Permanente está presidida por quien ostente la Dirección General del Imsero y las Vicepresidencias son elegidas una por parte de las Organizaciones Sindicales y otra por parte de las Empresariales.

A la Comisión Permanente le corresponde la coordinación de los grupos de trabajo y la elevación de informes y propuestas al Pleno, en relación con los cometidos asignados al Comité.

### ● **Actividades desarrolladas por el Comité Consultivo del SAAD**

El Comité Consultivo celebró su reunión de constitución el día 9 de julio. También se ha reunido el 18 de noviembre y 18 de diciembre de 2008. Las actuaciones realizadas en base al cumplimiento de las funciones contempladas en su Reglamento se refieren a informes, asesoramientos y propuestas en materias de interés para el SAAD.

### *Otros Órganos Consultivos del SAAD*

De conformidad con lo previsto en el art. 41 de la Ley, se atribuyen al Consejo Estatal de Personas Mayores, al Consejo Nacional de la Discapacidad y al

Consejo Estatal de ONG de Acción Social, las funciones de informar, asesorar y formular propuestas sobre materias que resulten de especial interés para el funcionamiento del Sistema.

Estos órganos han sido convocados oportunamente, como es preceptivo, para informar sobre las normas que han constituido el desarrollo reglamentario de la Ley en este año.

### ● **La Colaboración Financiera de la Administración General del Estado**

#### **Niveles de protección**

El artículo 7 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, establece tres niveles diferentes de protección por parte del Sistema: un nivel mínimo de protección garantizado por la AGE; un nivel de protección acordado entre la AGE y las distintas CC.AA. y un nivel de protección adicional que pueda establecer cada C.A.

#### **Nivel mínimo de protección**

A partir del mes de enero de 2008, de conformidad con el calendario de aplicación progresiva de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, establecido en su disposición final primera, pasan a ser objeto de protección las personas valoradas en situación de dependencia con Grado II, dependencia severa, en su nivel 2.

Mediante el Real Decreto 6/2008, de 11 de enero, sobre determinación del nivel mínimo de protección garantizado a los beneficiarios del SAAD en el ejercicio 2008, modificado por el Real Decreto 179/2008, de 8 de febrero, se determinan las cuantías por beneficiario del nivel mínimo de protección garantizado por la Administración General del Estado, con arreglo al siguiente detalle:

GRADO Y NIVEL	CUANTÍA
Grado III, Gran Dependencia, Nivel 2	258,75 €
Grado III, Gran Dependencia, Nivel 1	175,95 €
Grado II, Dependencia Severa, Nivel 2	100,00 €

A continuación, se indica la totalidad de las aportaciones económicas realizadas a las CC.AA. en concepto de Nivel Mínimo de protección en el ejercicio presupuestario 2008:

# Programas de promoción de la autonomía personal

## NIVEL MÍNIMO DE PROTECCIÓN 2008

CC.AA.	TOTAL €
Andalucía	157.129.903,11
Aragón	25.203.552,29
Asturias (Principado de)	19.151.498,36
Balears (Illes)	6.342.802,76
Canarias	4.564.188,48
Cantabria	11.385.879,58
Castilla y León	32.545.069,10
Castilla-La Mancha	26.114.237,49
Cataluña	75.588.502,42
Extremadura	9.700.211,58
Galicia	29.841.681,85
Madrid (Comunidad de)	20.649.963,65
Murcia(Región de)	13.806.714,01
La Rioja (La)	4.903.326,02
Valencia	22.328.614,52
Navarra (Com. Foral de)	8.730.278,75
País Vasco	33.403.079,86
<b>TOTAL</b>	<b>501.389.503,83</b>

## ● *El Marco de Cooperación Interadministrativa: Nivel acordado*

El artículo 10 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, dispone que en el seno del Consejo Territorial del SAAD, la Administración General del Estado y las CC.AA. deben acordar el oportuno Marco de Cooperación Interadministrativa, que será objeto de desarrollo a través de los correspondientes convenios de colaboración entre las mencionadas Administraciones.

Siguiendo tal mandato, el Consejo Territorial del SAAD, en su reunión del día 23 de julio, acordó el Marco de Cooperación Interadministrativa y los criterios de reparto de créditos de la AGE para la financiación de este nivel. Estos compromisos financieros fueron formalizados por el Acuerdo de Consejo de Ministros del día 1 de agosto, al que se dio publicidad mediante resolución del Imsero de 8 de agosto (BOE nº 198, de 16 de agosto).

En este Marco de Cooperación Interadministrativa se ha establecido el reparto de una cantidad total de 241.019.460 euros, de conformidad con el siguiente detalle:

## DISTRIBUCIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL NIVEL ACORDADO 2008

Comunidad Autónoma	Distribución Global (euros)	Índice Resultante (%)
Andalucía	42.207.117	17,51
Aragón	9.576.203	3,97
Asturias	8.037.961	3,33
Islas Baleares	4.899.870	2,03
Canarias	9.140.979	3,79
Cantabria	3.654.416	1,52
Castilla y León	20.134.893	8,35
Castilla-La Mancha	13.523.226	5,61
Cataluña	39.332.134	16,32
Comunidad Valenciana	25.160.886	10,44
Extremadura	7.399.681	3,07
Galicia	20.958.127	8,70
Madrid	27.516.688	11,42
Murcia	6.886.740	2,86
La Rioja	2.044.285	0,85
Ceuta	285.988	0,12
Melilla	260.266	0,11
<b>TOTAL</b>	<b>241.019.460</b>	<b>100,00</b>



Este Marco de Cooperación se ha desarrollado a través de los oportunos convenios de colaboración cuyo objeto radica en la determinación de las obligaciones asumidas por cada una de las partes para la financiación del Nivel Acordado recogido en el artículo 7.2, estableciendo los objetivos, medios y recursos para la aplicación de los servicios y prestaciones previstos en el Capítulo II del Título II de la Ley 39/2006.

En orden a la suscripción de los diversos Convenios, se ha seguido el Modelo-Tipo de Convenio elaborado en el año 2007 y se ha procedido a su firma con cada una de las CC.AA., y en el País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra, dado el singular régimen económico establecido ha dado lugar a la firma y suscripción de los correspondientes Acuerdos. Destacando, además, el Convenio de colaboración entre la Tesorería General de la Seguridad Social y el Imsero para hacer efectivo el pago, por la AGE, de las cotizaciones a la seguridad social de los cuidadores no profesionales de las personas en situación de dependencia, conforme a lo previsto en la Ley 39/2006. El Instituto asume la gestión directa del Sistema en las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla.

### ● ***Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo***

El Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para su financiación. Dentro de este último, se ha consignado una partida de 400 millones de euros destinados a la financiación de actuaciones vinculadas a la atención de la dependencia.

La distribución de tales créditos se debe articular mediante los correspondientes convenios de colaboración, que se convierten en el instrumento a través del cual se procederá a realizar la transferencia de los créditos a las diferentes CC.AA. La mencionada distribución se realizará de conformidad con el reparto de los créditos informado en la reunión del Consejo Territorial del SAAD celebrada el día 22 de diciembre.

### ● ***El Sistema de Información del SAAD, (Sisaad)***

El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, a través del Imsero y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley 39/2006, ha puesto a

disposición de las CC.AA. el Sistema de Información sobre la citada Ley (Sisaad), que además, de cumplir estos objetivos permite gestionar los diversos procesos para la concesión de prestaciones: *solicitud, valoración, dictamen, resoluciones de grado y nivel, elaboración del Programa Individual de Atención (PIA) y asignación de prestaciones.*

Los artículos 37 y 38 de la Ley 39/2006, recogen las características y objetivos generales en los que se sustenta este Sistema de información, así como la necesidad de organizar una adecuada red de comunicaciones y servicios telemáticos que faciliten y garanticen el intercambio de información entre todas las Administraciones Públicas que participan en la gestión del SAAD.

Una de las piedras angulares de su funcionamiento lo conforma la Unidad de Atención Técnica (UAT), que ha continuado con las labores de diseño, control e impulso del Sistema colaborando y apoyando técnicamente a los usuarios del mismo, celebrando reuniones conjuntamente con la empresa adjudicataria del desarrollo de la aplicación informática y siendo cadena de transmisión de todos los componentes del Sistema. La composición de esta Unidad, ha sido actualizada por Resolución de la Dirección General del Imsero de fecha 13/02/2008.

El Sistema de Información ha ido incrementando sus funcionalidades mediante distintas incorporaciones y mejoras de lo ya operativo. Así, con las ocho subidas a producción realizadas durante el año 2008, se han proporcionado nuevas funcionalidades en el aplicativo de gestión y en los Servicios Web.

### ***Actuaciones formativas realizadas***

Desde el primer momento, abril de 2007, se habilitó un entorno de formación, con objeto de permitir que los diferentes Órganos Gestores pudieran formar a sus profesionales en la utilización del aplicativo informático. Para poner en producción los nuevos desarrollos, desde el Imsero se ha continuado con las distintas sesiones formativas dirigidas a formadores de los citados Órganos, así como, entre los colectivos directivos y técnicos de los mismos. En total, durante el año 2008, se han mantenido 12 sesiones con resultados muy satisfactorios y positivos que invitan a confiar en la solución informática adoptada.

Posteriormente, se ha iniciado una serie de visitas para hacer el seguimiento de la utilización del citado aplicativo informático.



## Programas de promoción de la autonomía personal

Desde la creación del Sisaad, algunos Órganos Gestores expresaron su intención de utilizar, para realizar su gestión, distintas soluciones propias. Para aquéllas, se habilitó una solución basada en Servicios Web que les permitiese realizar el intercambio de información.

Al finalizar el año 2008, utilizan el aplicativo informático Sisaad, las siguientes CC.AA.:

- Andalucía
- Aragón
- Asturias
- Illes Balears
- Canarias
- Castilla-La Mancha
- Extremadura
- La Rioja
- Direcciones Territoriales del Imsero en Ceuta y Melilla.

Utilizan Servicios Web las CC.AA.:

- Cantabria
- Castilla y León
- Cataluña
- Galicia
- Madrid
- Murcia
- Navarra
- País Vasco
- Comunidad Valenciana

Desde la UAT, se ha prestado apoyo telefónico, vía correo electrónico y mediante el módulo de gestión de incidencias incorporado al Sistema.

A lo largo del 2008, se han atendido **1431 comunicaciones**, lo que supone un incremento del 66% con respecto al año anterior, con un índice de resolución media del 85%, presentando la siguiente distribución:

- **Consultas 69%**
- **Incidencias 29%**
- **Mejoras 2%**

### ● **Seguimiento, control y explotación estadística del SAAD**

La función principal del servicio de estadísticas es la elaboración de toda la información estadística relativa al SAAD con objeto de su difusión a la ciudadanía

o a los órganos directivos del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte (Mepsyd).

La estadística se elabora única y exclusivamente con los datos obrantes en el Sistema de Información del SAAD y que son facilitados por las CC.AA., unas directamente mediante la utilización de la aplicación informática de gestión impulsada por el Imsero y las que utilizan Web service, han ido incorporando datos de manera gradual, de manera que al finalizar el año 2008 todas las CC.AA. han incorporado datos al Sisaad.

El servicio correspondiente elabora con periodicidad diaria estadísticas de difusión restringida a los Órganos Directivos del Mepsyd. Dicha estadística contiene información relativa a las siguientes variables:

- *Solicitudes registradas.*
- *Valoraciones realizadas y dictámenes técnicos emitidos.*
- *Grados y niveles reconocidos.*
- *Prestaciones reconocidas.*
- *Red de servicios del SAAD.*
- *Usuarios de la aplicación informática Sisaad.*

A lo largo del año 2008, se ha iniciado la publicación de información estadística en las páginas Web del Imsero y del SAAD, habiéndose publicado con periodicidad mensual desde el mes de mayo de 2008.

### ● **Otras actuaciones:**

*Diseño técnico y extracción de la información estadística, elaboración y redacción de informes específicos*

Desde este servicio de estadísticas se ha trabajado conjuntamente con la empresa adjudicataria Accenture con el fin de realizar las actuaciones correspondientes al diseño técnico y a la mejora de la calidad de los datos y se han elaborado informes específicos a demanda de diversas unidades y órganos de la AGE.

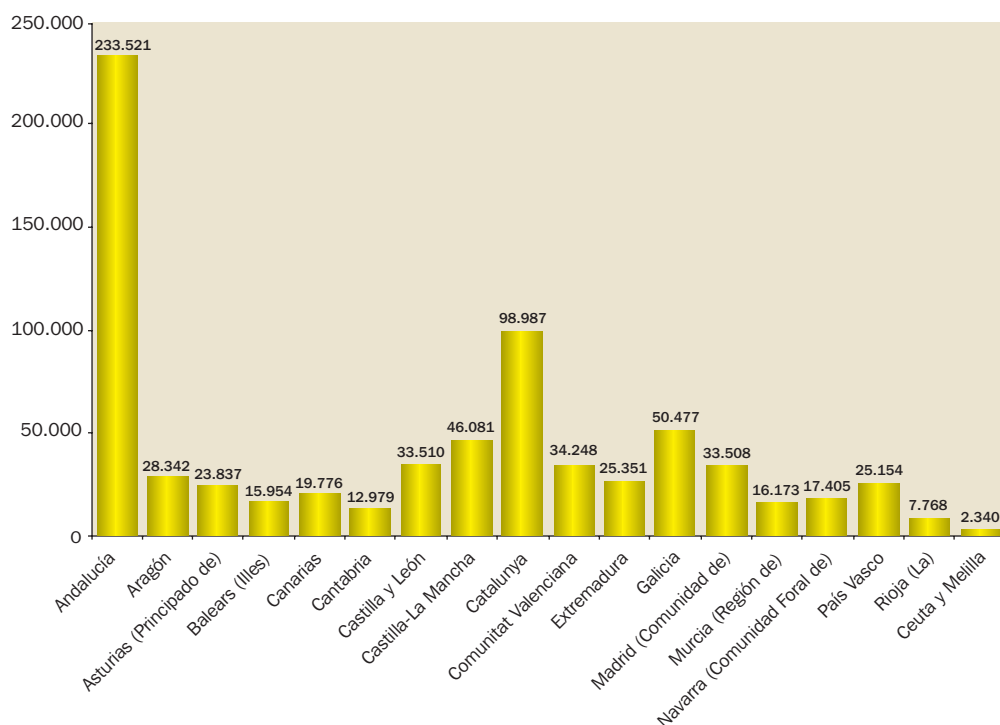
### **Estadísticas del SAAD publicadas correspondientes al año 2008**

Se han publicado datos acumulados relativos a la gestión del SAAD en las páginas web del Imsero y del SAAD. La estadística muestra toda la información obrante en el Sisaad respecto a estas dimensiones.

## SOLICITUDES. SITUACIÓN A 1 DE ENERO DE 2009

Ámbito Territorial	Solicitudes Registradas	
	Nº	%
Andalucía	233.251	32,19
Aragón	28.342	3,91
Asturias (Principado de)	23.837	3,29
Balears (Illes)	15.954	2,20
Canarias	19.776	2,73
Cantabria	12.979	1,79
Castilla y León	33.510	4,62
Castilla-La Mancha	46.081	6,35
Catalunya	98.987	13,65
Comunitat Valenciana	34.248	4,72
Extremadura	25.351	3,49
Galicia	50.477	6,96
Madrid (Comunidad de)	33.508	4,62
Murcia (Región de)	16.173	2,23
Navarra (Comunidad Foral de)	17.405	2,40
País Vasco	25.154	3,47
Rioja (La)	7.768	1,07
Ceuta y Melilla	2.340	0,32
<b>TOTAL</b>	<b>725.411</b>	<b>100,00</b>

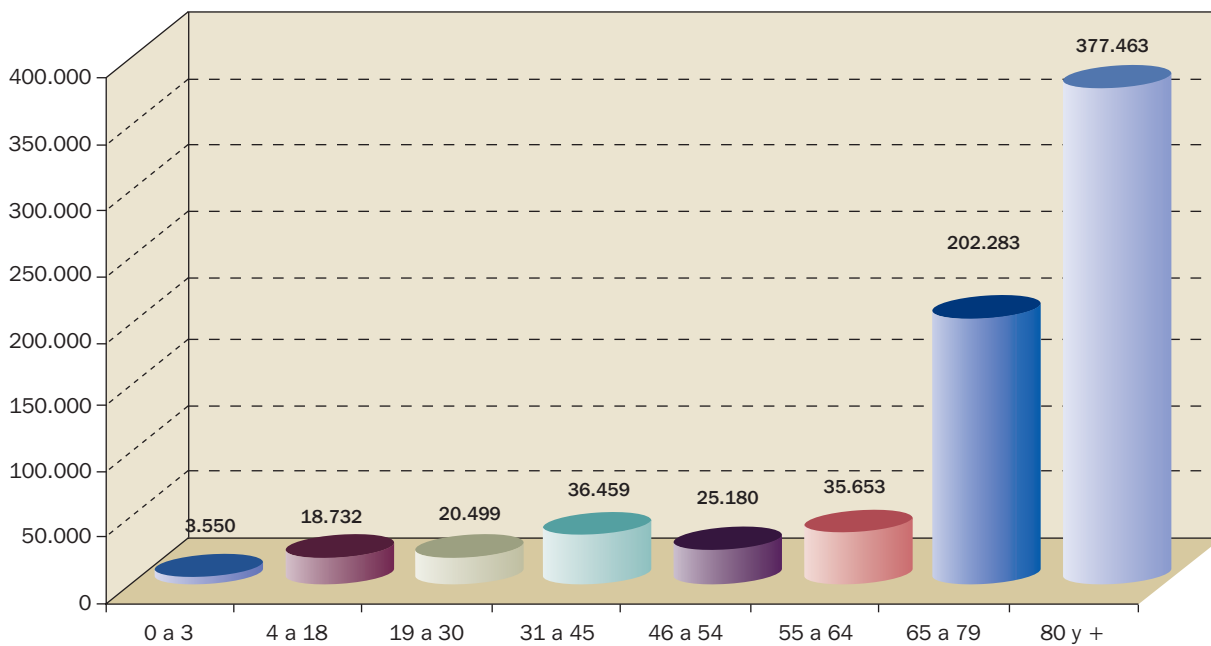
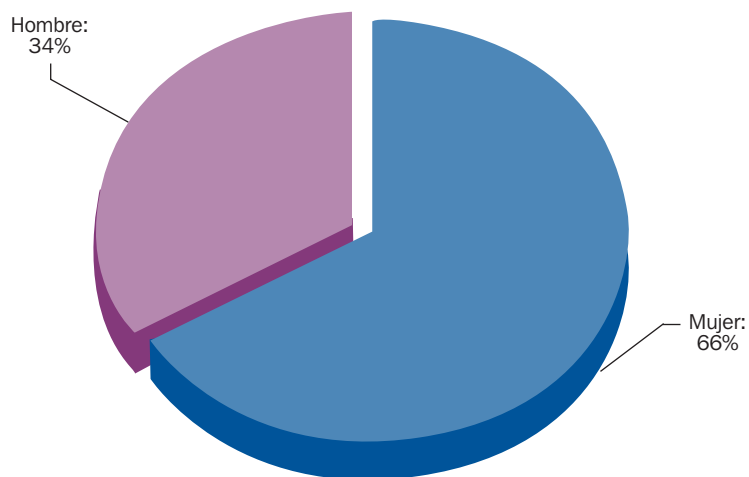
Hasta el 31 de diciembre de 2008, se han presentado 725.411 solicitudes de reconocimiento de la situación de dependencia, destacando Andalucía (233.521), Catalunya (98.987) y Galicia (50.477).



En relación a la población oficial española (año 2007, Real Decreto 1683/2007, de 14 de diciembre) se han presentado 1,60 solicitudes por cada 100 habitantes, destacando Andalucía (2.90), Comunidad Foral de Navarra (2.87) y La Rioja (2.51) por su elevado ratio de solicitudes en relación a su población. En sentido contrario destacan la Comunidad de Madrid (0.55), la Comunitat Valenciana (0.70) y Canarias (0.98).

# Programas de promoción de la autonomía personal

**PERFIL DE LA PERSONA SOLICITANTE: SEXO Y EDAD**  
**SITUACIÓN A 1 DE ENERO DE 2009**



## DICTÁMENES SITUACIÓN A 1 DE ENERO 2009

Ámbito Territorial	Solicitudes		Valoraciones realizadas		Dictámenes		Grado III		Grado II Nivel 2		Total beneficiarios con derecho a prestación	
	N.º	%	N.º	% solicitud	N.º	% solicitud	N.º	% dictámenes	N.º	% dictámenes	N.º	% dictámenes
Andalucía	233.621	32,19	189.963	81,35	174.903	74,90	98.123	56,10	21.175	12,11	119.298	68,21
Aragón	28.342	3,91	24.662	87,02	25.432	89,73	15.359	80,39	2.657	10,45	18.016	70,84
Asturias (Principado de)	23.837	3,29	19.924	83,58	17.115	71,80	10.611	62,00	1.753	10,24	12.364	72,24
Balears (Illes)	15.954	2,20	12.597	78,96	9.266	58,08	5.336	57,59	1.184	12,78	6.520	70,36
Canarias	19.776	2,73	13.634	68,94	10.104	51,09	6.980	69,08	1.110	10,99	8.090	80,07
Cantabria	12.979	1,79	12.524	96,49	12.524	96,49	6.549	52,29	1.549	12,37	8.098	64,66
Castilla y León	33.510	4,62	33.057	98,65	33.057	98,65	20.995	63,51	3.953	11,96	24.948	75,47
Castilla-La Mancha	46.081	6,35	38.629	83,83	35.126	76,23	21.432	61,01	4.094	11,66	25.526	72,67
Catalunya	98.987	13,65	96.191	97,18	96.191	97,18	63.843	66,37	11.093	11,53	74.936	77,90
Comunitat Valenciana	34.248	4,72	29.271	85,47	29.271	85,47	22.028	75,26	3.709	12,67	25.737	87,93
Extremadura	25.351	3,49	19.160	75,58	15.992	63,08	8.810	55,09	1.582	9,89	10.392	64,98
Galicia	50.477	6,98	42.419	84,04	42.419	84,04	27.227	64,19	5.203	12,27	32.430	76,45
Madrid (C. de)	33.508	4,62	33.501	99,98	33.501	99,98	20.935	62,49	7.924	23,65	28.859	86,14
Murcia (Región de)	16.173	2,23	16.160	99,92	16.160	99,92	13.309	82,36	2.851	17,64	16.160	100,00
Navarra (C. Foral de)	17.405	2,40	10.042	57,70	13.549	77,85	4.432	32,71	1.604	11,84	6.036	44,55
Pais Vasco	25.154	3,47	21.631	85,99	21.631	85,99	18.007	83,25	3.624	16,75	21.631	100,00
Rioja (La)	7.768	1,07	7.078	91,12	7.276	93,67	4.548	62,51	849	11,67	5.397	74,18
Ceuta y Melilla	2.340	0,32	2.102	89,93	2.237	95,60	884	39,52	293	13,10	1.177	52,62
<b>TOTAL</b>	<b>725.411</b>	<b>100,00</b>	<b>622.545</b>	<b>85,82</b>	<b>595.754</b>	<b>82,13</b>	<b>369.408</b>	<b>62,01</b>	<b>76.207</b>	<b>12,79</b>	<b>445.615</b>	<b>74,80</b>

En relación a la población oficial española (año 2007, Real Decreto 1683/2007, de 14 de diciembre) se han emitido 1,32 dictámenes técnicos por cada 100 habitantes, destacando La Rioja (2.35), Comunidad Fo-

ral de Navarra (2.24) y Cantabria (2.19) por su elevado ratio de dictámenes en relación a su población. En sentido contrario destacan Canarias (0.50), la Comunidad de Madrid (0.55), la Comunitat Valenciana (0.60).

## GRADOS Y NIVELES (SITUACIÓN A 1 ENERO 2009)

Ámbito Territorial	Dictámenes		Grado III Nivel 2		Grado III Nivel 1		Grado II Nivel 2		Grado II Nivel 1		Grado I Nivel 2		Grado I Nivel 1		Sin grado	
	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%
Andalucía	174.903	29,36	57.586	32,92	40.537	23,18	21.175	12,11	22.867	13,07	10.967	6,27	12.160	6,95	9.611	5,50
Aragón	25.432	4,27	7.966	31,32	7.393	29,07	2.657	10,45	2.935	11,54	1.504	5,91	1.606	6,31	1.371	5,39
Asturias (Principado de)	17.115	2,87	6.184	36,13	4.427	25,87	1.753	10,24	1.677	9,80	1.014	5,92	1.202	7,02	858	5,01
Balears (Illes)	9.266	1,56	2.583	27,88	2.753	29,71	1.184	12,78	1.067	11,52	627	6,77	572	6,17	480	5,18
Canarias	10.104	1,70	4.472	44,26	2.508	24,82	1.110	10,99	702	6,95	513	5,08	304	3,01	495	4,90
Cantabria	12.524	2,10	3.819	30,49	2.730	21,80	1.549	12,37	1.382	11,03	930	7,43	933	7,45	1.181	9,43
Castilla y León	33.057	5,55	11.989	36,27	9.006	27,24	3.953	11,96	3.075	9,30	2.138	6,47	1.715	5,19	1.181	3,57
Castilla-La Mancha	35.126	5,90	10.747	30,60	10.685	30,42	4.094	11,66	3.785	10,78	1.963	5,65	2.318	6,60	1.514	4,31
Catalunya	96.191	16,15	32.511	33,80	31.332	32,57	11.093	11,53	9.549	9,93	4.151	4,32	4.559	4,74	2.996	3,11
Comunitat Valenciana	29.271	4,91	11.588	39,59	10.440	35,67	3.709	12,67	1.295	4,42	641	2,19	789	2,70	809	2,76
Extremadura	15.992	2,68	4.885	30,55	3.925	24,54	1.582	9,89	1.767	11,05	1.096	6,85	1.310	8,19	1.427	8,92
Galicia	42.419	7,12	15.784	37,21	11.443	26,98	5.203	12,27	3.946	9,30	2.045	4,82	2.380	5,56	1.638	3,86
Madrid (C. de)	33.501	5,62	12.067	36,02	8.868	26,47	7.924	23,65	1.919	5,73	1.613	4,81	1.110	3,31	0	0
Murcia (Región de)	16.160	2,71	7.607	47,07	5.702	35,28	2.851	17,64	0	0	0	0	0	0	0	0
Navarra (C. Foral de)	13.549	2,27	2.355	17,38	2.077	15,33	1.604	11,84	2.739	20,22	1.587	11,71	2.199	16,23	988	7,29
Pais Vasco	21.631	3,63	8.690	40,17	9.317	43,07	3.624	16,75	0	0	0	0	0	0	0	0
Rioja (La)	7.276	1,22	2.843	39,07	1.705	23,43	849	11,67	751	10,32	388	5,33	402	5,53	338	4,65
Ceuta y Melilla	2.237	0,38	416	18,60	468	20,92	293	13,10	290	12,96	224	10,01	273	12,20	273	12,20
<b>TOTAL</b>	<b>595.754</b>	<b>100,00</b>	<b>204.092</b>	<b>100,00</b>	<b>165.316</b>	<b>27,75</b>	<b>76.207</b>	<b>12,79</b>	<b>59.746</b>	<b>10,03</b>	<b>31.421</b>	<b>5,27</b>	<b>33.812</b>	<b>5,68</b>	<b>25.160</b>	<b>4,22</b>



# Programas de promoción de la autonomía personal

## PRESTACIONES RECONOCIDAS (SITUACIÓN 1 DE ENERO DE 2009)

Ámbito Territorial	Prevención Dependencia Promoción A. Personal		Teleasistencia		Ayuda a Domicilio		Centros de Día/Noche		Atención Residencial		P. E. Vinculada Servicio		P. E. Cuidados Familiares		P. E. Asistencia Personal		Prestaciones sin especificar		TOTAL	
	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%
Andalucía	7	0,01	8.559	7,17	24.801	20,79	4.667	3,91	11.470	9,51	1.525	1,28	42.552	35,67	18	0,02	25.699	21,54	119.298	100,00
Aragón	0	0,00	0	0,00	0	0,00	526	2,92	2.469	13,70	1.256	6,97	5.301	29,42	0	0,00	8.464	46,98	18.016	100,00
Asturias (Principado de)	0	0,00	15	0,12	435	3,52	352	2,85	2.753	22,27	228	1,84	3.921	31,71	0	0,00	4.660	37,69	12.364	100,00
Baleares (Illes)	0	0,00	0	0,00	0	0,00	169	2,59	686	10,52	9	0,14	1.757	26,95	0	0,00	3.899	59,80	6.520	100,00
Canarias	0	0,00	0	0,00	0	0,00	268	3,31	331	4,09	2	0,02	1.049	12,97	0	0,00	6.440	79,60	8.090	100,00
Cantabria	0	0,00	0	0,00	291	3,59	471	5,82	2.003	24,73	0	0,00	2.753	34,00	0	0,00	2.580	31,86	8.098	100,00
Castilla y León	0	0,00	74	0,30	921	3,69	76	0,30	4.789	19,20	3.511	14,07	3.456	13,85	28	0,11	12.093	48,47	24.948	100,00
Castilla-La Mancha	0	0,00	285	1,12	1	0,00	172	0,67	3.976	15,58	132	0,52	7.577	29,68	3	0,01	13.380	52,42	25.526	100,00
Catalunya	0	0,00	2	0,00	2.802	3,74	423	0,56	4.371	5,63	6.602	8,81	24.372	32,52	13	0,02	36.351	48,51	74.936	100,00
Comunitat Valenciana	1	0,00	0	0,00	0	0,00	580	2,25	8.105	31,49	617	2,40	3.489	13,56	0	0,00	12.945	50,30	25.737	100,00
Extremadura	134	1,29	0	0,00	1.056	10,18	313	3,01	1.856	18,15	1.110	10,68	1.258	12,11	0	0,00	4.633	44,58	10.392	100,00
Galicia	98	0,30	84	0,26	1.953	6,02	421	1,30	3.005	9,27	963	2,97	12.468	38,45	20	0,06	13.418	41,38	32.430	100,00
Madrid (C. de)	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1.947	6,75	13.241	45,86	2	0,01	1.016	3,52	0	0,00	12.653	43,84	28.859	100,00
Murcia (Región de)	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	6	0,04	81	0,50	4.886	30,24	0	0,00	11.187	69,23	16.160	100,00
Navarra (C. Foral de)	0	0,00	0	0,00	0	0,00	126	2,05	1.131	18,42	1.048	17,07	3.834	62,45	0	0,00	0	0,00	6.139	100,00
País Vasco	0	0,00	2.008	7,93	4.384	17,31	3.179	12,55	7.315	28,88	660	2,61	7.654	30,22	128	0,51	0	0,00	25.328	100,00
Rioja (La)	19	0,00	0	0,00	0	0,00	226	4,19	452	8,38	134	2,48	1.127	20,88	0	0,00	3.439	63,72	5.397	100,00
Ceuta y Melilla	0	0,00	69	5,86	76	6,46	16	1,36	47	3,99	64	5,44	681	57,86	0	0,00	224	19,03	1.177	100,00
<b>TOTAL</b>	<b>256</b>	<b>0,06</b>	<b>11.096</b>	<b>2,47</b>	<b>36.722</b>	<b>8,17</b>	<b>13.932</b>	<b>3,10</b>	<b>68.036</b>	<b>15,14</b>	<b>17.944</b>	<b>3,35</b>	<b>129.151</b>	<b>28,74</b>	<b>210</b>	<b>0,05</b>	<b>172.065</b>	<b>38,25</b>	<b>449.415</b>	<b>100,00</b>

Hasta el 31 de diciembre de 2008 en el Sisaad se encuentran registradas 449.415 prestaciones de dependencia, destacando la prestación económica para cuidados en el entorno familiar como la prestación más numerosa con 129.151 prestaciones reconocidas. Cuantitativamente son escasas las prestaciones económicas de asistente personal con sólo 210 prestaciones reconocidas y los servicios de prevención y promoción de la autonomía personal con 259 servicios.

## 5.2. PROGRAMA DE VALORACIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y DE LAS SITUACIONES DE DEPENDENCIA

### ■ Marco normativo:

- **DISCAPACIDAD:** Real Decreto 1971/199, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad. Y Real Decreto 1169/2003, de 12 de septiembre, por el que se modifica el anexo 1 del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre.
- **DEPENDENCIA:** Real Decreto 504/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia, establecido por la Ley 39/2006, de 14 de febrero, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las per-

sonas en situación de dependencia, y Real Decreto 1197/2007, de 14 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 504/2007, de 20 de abril.

### ■ Premisas de la valoración

El acto de valorar la discapacidad o la situación de la dependencia es complejo y se lleva a cabo por profesionales con cualificación y entrenamiento en la aplicación de los respectivos baremos.

El procedimiento se inicia a instancia de los interesados, que suscriben, normalmente, un protocolo de solicitud preestablecido por la Administración a dichos efectos, acompañado de la acreditación de su identidad y de la condición de salud que limita su funcionamiento en el desempeño/ realización de actividades, principalmente informe de salud expedido por los servicios sanitarios de Atención Primaria.

Su tramitación se ajusta a las previsiones establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a los procedimientos establecidos por las Comunidades Autónomas que tienen la competencia de la valoración y el reconocimiento de dichas situaciones.

Se efectúa por Equipos y/ o Órganos de Valoración y concluye con un Dictamen-Propuesta de calificación. En base al cual, el Órgano Administrativo competente resuelve, en:

- **DISCAPACIDAD:** Diagnóstico, grado, necesidad de asistencia de otra persona y dificultades de movilidad, según los casos. Así como capacidades y orientación profesional, adecuación al puesto de trabajo y necesidades y productos de apoyo que actúan como facilitadores.
- **DEPENDENCIA:** Diagnóstico, grado y nivel a efecto de las prestaciones y servicios establecidos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, con la especificación de los cuidados que la persona pueda requerir.

La calificación puede tener un carácter permanente o provisional con fecha de revisión por distintas causas.

### ■ Competencia

La valoración es competencia de las Comunidades Autónomas en relación con las personas que se encuentran empadronadas en su territorio, y en el caso de las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla del Imserso.

No obstante, tanto el procedimiento de la valoración como los baremos son homogéneos para todo el Estado y su reconocimiento tiene validez en todo su territorio. Para garantizarlo se han creado respectivas Comisiones Técnicas de Coordinación y Seguimiento de la Aplicación de los baremos, en las que están representadas todas las Comunidades Autónomas.

En el caso de la Dependencia, se han acordado «**Manuales de Uso**» dirigidos a profesionales valoradores: uno para el empleo del Baremo de Valoración de los grados y niveles de la Dependencia (BVD) y otro para el empleo de la Escala de Valoración Específica de la situación de dependencia en edades de cero a tres años (EVE). Y en el de la Discapacidad «**Orientaciones**» para la valoración de las deficiencias agrupadas en los distintos capítulos del baremo: patrones y pautas específicas.

### ● *Evaluación y seguimiento de la aplicación de los baremos*

Para efectuar esta actuación se ha suscrito convenio de colaboración (2007-2008) con el Instituto Catalán del Envejecimiento de la Universidad Autónoma de Barcelona, para llevar a cabo nuevos estudios psicométricos sobre el BVD y valorar los datos del primer año de aplicación del baremo a efecto de informar propuestas de mejoras o modificaciones a través del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), conforme a lo establecido en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 504/2007, de 20 de abril.

### ● *Actuación de las Comisiones Técnicas de Coordinación y Seguimiento de Valoración*

Su objeto es coordinar la aplicación de los baremos en todo el territorio del Estado para garantizar de esta manera la igualdad de trato de todos los ciudadanos independientemente del territorio en el que residan. Acuerdan criterios homogéneos en la aplicación e interpretación de los baremos y detectan necesidades e informar modificaciones.

**Discapacidad:** ha tratado entre otros, los siguientes temas:

- Informar de las actuaciones del proyecto de actualización y revisión del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre.
- Creación de Grupos de Trabajo que estudien y desarrollen aspectos de la Valoración de la Discapacidad relativos al citado proyecto.
- Informar de la modificación del Registro Informático de la Base Estatal de Datos de Discapacidad.
- Informar de la situación del proyecto de estudio y conceptualización de la «Movilidad Reducida» a efectos de su valoración

Se ha informado de la necesidad de actualizar y adecuar a la CIF el baremo y acometer la actualización terminológica del procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

**Dependencia:** entre otros asuntos, se trataron los siguientes:

- Constitución y designación de los dos grupos de trabajo que se reglamentan: aplicabilidad del BVD y del EVE.

## Programas de promoción de la autonomía personal

- Propuesta de constitución de una Red y Foro de intercambio y opinión en materia de valoración, para la aplicación homogénea de criterios de interpretación.
- Recogida de información para una primera configuración en el ámbito nacional de la Valoración de la Dependencia: estructura, actividad, recursos, formación y evaluación de los Órganos de Valoración.
- Efecto no deseado de la aplicación automática de la pasarela ATP.
- Información de la situación actual como resultado de las valoraciones efectuadas, para fundamentar recomendaciones en relación con los criterios vigentes de aplicación del baremo.

Los citados grupos de trabajo han concluido con una propuesta técnica de mejora de ambos baremos. Igualmente se ha creado una RED/ FORO de la valoración que ha permitido intercambiar con las Comunidades Autónomas criterios y unificación de interpretación de dudas y consultas.

### ● *Cooperación técnica*

A lo largo de todo el año se han evacuado numerosas consultas formuladas por los Órganos de Valoración de las Comunidades Autónomas, relativas a la valoración y aplicación de los baremos de la discapacidad y de la dependencia.

Se ha participado en el desarrollo metodológico e informático de sistemas integrales de actuaciones para los Órganos Técnicos de Valoración.

#### *Asistencia a Órganos Institucionales:*

- Coordinación del Grupo de Trabajo de Baremo creado por la Comisión Delegada del Consejo Territorial, presentación de los trabajos de evaluación realizados en otro ámbito y sus conclusiones y proyecto de nuevo acuerdo de valoración. Se han celebrado cuatro sesiones de trabajo.

#### *Relación con los ciudadanos y sus colectivos, así como con las Instituciones:*

- Se han atendido consultas, solicitudes de información y quejas relacionadas con la valoración y sus resultados.

#### *Gestión valoraciones y tramitación administrativa:*

- Se han tramitado los siguientes recursos:

Dirección Territorial	Nº de Recursos		Resueltos		En Tramitación 31/12/2008
	Pendientes 31/12/2007	Interpuestos	Estimados	Desestimados	
CEUTA	0	21	3	18	0
MELILLA	1	42	1	38	3
TOTAL	1	63	4	57	3

### ● *Base Estatal de Datos de Personas con Discapacidad*

Recoge los datos de las valoraciones de situación de discapacidad realizadas en todo el territorio del Estado.

Su función es la de posibilitar la realización de estadísticas y estudios sobre las características del colectivo de personas con discapacidad: grado, necesidad de ayuda de tercera persona y dificultades de movilidad.

Permite extraer datos con las variables: género, edad y tipo de deficiencia y discapacidad.

Los datos que la conforman se facilitan por las Comunidades Autónomas al comienzo de cada ejercicio con la información del año anterior, a 31 de diciembre.

Los facilitados en 2008, relativos a nuevas valoraciones en el año 2007, han resultado con grado de discapacidad igual o superior al 33% 160.036 personas.

### ● *Base Estatal de Datos de Personas con Dependencia*

Recoge los datos de las valoraciones de situación de dependencia incorporadas en el Sistema Informático del SAAD.

Entre sus funciones está la de posibilitar la realización de estadísticas y estudios sobre las características del colectivo de personas en situación de dependencia: grado y nivel.

Permite extraer datos con las variables: género, edad y grado y nivel de dependencia.

El número de valoraciones relativas a 2008 que han resultado con grado de dependencia corresponden a 210.677 personas.

### 5.3. PROGRAMA DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA

El servicio de teleasistencia domiciliaria es un recurso que permite la permanencia de los usuarios en su medio habitual de vida, así como el contacto con su entorno socio-familiar, evitando el desarraigo y asegurando la intervención inmediata en crisis personales, sociales o médicas para proporcionar seguridad y mejor calidad de vida. Para conseguir estos objetivos, se puso en marcha en 1992 este programa que permite a las personas mayores y personas con discapacidad que viven solas contactar con un centro de atención las 24 horas del día y todos los días del año. Así mismo, se dispone de unidades móviles que en caso de necesidad darán solución a la emergencia surgida, mediante la movilización de recursos.

El programa se ha instrumentado a través de un convenio-marco suscrito entre el Imserso y la FEMP el día 20 de abril de 1993, al que se van adhiriendo

progresivamente a través de convenios específicos de colaboración las Corporaciones Locales interesadas en la implantación del programa en sus ámbitos territoriales respectivos.

Para continuar la gestión del servicio durante el año 2008 se han tramitado prórrogas para este ejercicio de los convenios suscritos en años anteriores con: Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares de las distintas CC.AA.

Con fecha 1 de marzo de 2008 se ha adherido al Convenio Marco Imserso-Femp, mediante la suscripción de un convenio específico, la Diputación Provincial de Girona, a través del cual se han atendido a 2.400 usuarios.

Asimismo, el 1 de mayo de 2008, se ha adherido al convenio suscrito con diversas Entidades Locales de Murcia, el Ayuntamiento de Abarán a través del cual se han atendido a 50 usuarios.

Se han llevado a cabo ampliaciones del número de terminales de usuarios en los proyectos 2008 de los convenios siguientes:

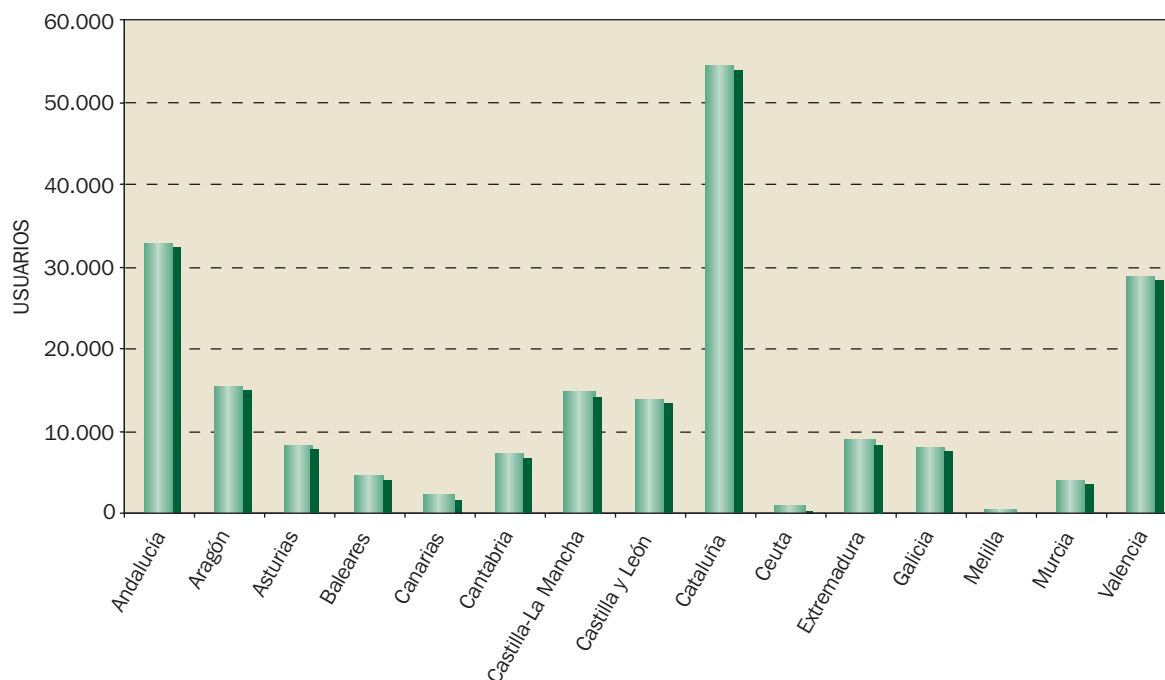
- Ayuntamiento de Cáceres, 110 usuarios
- Diversas Entidades Locales de Murcia, 192 usuarios
- Ayuntamiento de Granada, 769 usuarios.
- Ayuntamiento de Valencia, 306 usuarios.

### ÁMBITO TERRITORIAL DEL PROGRAMA DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA USUARIOS TELEASISTENCIA DOMICILIARIA POR CC.AA.

CC.AA.	USUARIOS
ANDALUCÍA	32.884
ARAGÓN	15.463
ASTURIAS	8.319
BALEARES	4.513
CANARIAS	2.094
CANTABRIA	7.101
CASTILLA LA MANCHA	14.557
CASTILLA Y LEÓN	13.849
CATALUÑA	54.483
CEUTA	720
EXTREMADURA	8.818
GALICIA	8.087
MELILLA	300
MURCIA	4.109
VALENCIA	28.833
<b>TOTAL</b>	<b>204.130</b>



## USUARIOS TELEASISTENCIA DOMICILIARIA POR CC.AA. AÑO 2008



La aportación del Imsero para el Programa de Teleasistencia Domiciliaria, en el año 2008, asciende a 32.820.443,89 €.

### 5.4. PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y DE LAS AYUDAS TÉCNICAS

Según establece el Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, es competencia del Imsero la propuesta, gestión y seguimiento de planes de servicios sociales de ámbito estatal en las áreas de personas mayores y personas dependientes, así como la gestión del programa estatal de prestaciones técnicas y de accesibilidad.

A tal fin, el Instituto lleva a cabo actuaciones dirigidas a la promoción de la accesibilidad general: en la edificación, en el urbanismo, en el transporte y en la comunicación, resaltando el carácter transversal que caracteriza a estas actuaciones, ya que ellas benefician a toda la población en general.

El Programa de Accesibilidad se enmarca en el ámbito de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad.

Las actuaciones mencionadas pueden agruparse de la siguiente forma:

#### ■ Accesibilidad universal

En fecha 20 de febrero de 2008 y previa autorización del Consejo de Ministros se suscribió con la «Fundación ONCE» un convenio marco de colaboración para desarrollar un Programa de Accesibilidad Universal a lo largo de los ejercicios 2008, 2009 y 2010.

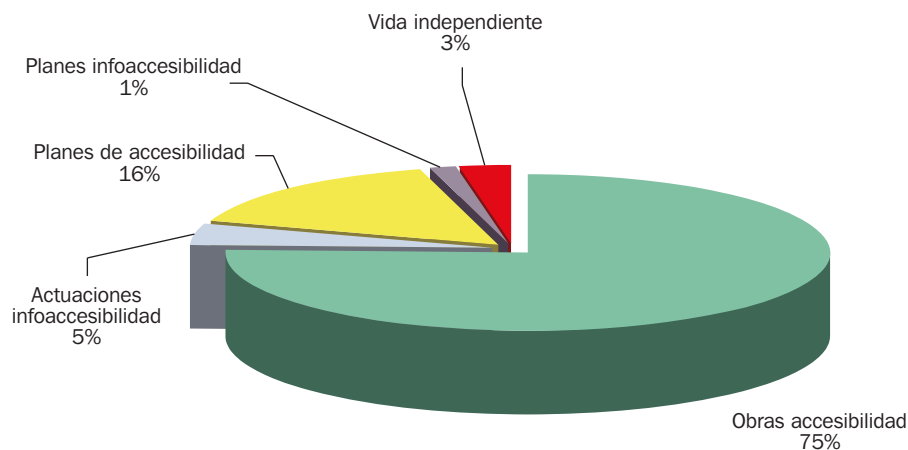
El objeto del Convenio consiste en servir de marco a las actuaciones en los distintos ámbitos: Accesibilidad urbanística arquitectónica y de comunicación sensorial, sociedad de la información, transporte a través de la implantación del servicio de autotaxi accesible y actuaciones para favorecer la vida independiente de las personas.

El citado convenio se publicó en el BOE el 22 de marzo y se han recibido aproximadamente 600 propuestas que, una vez estudiadas y evaluadas por el comité técnico fueron aprobadas 217, para cuya ejecución y desarrollo se formalizaron otros convenios que, en razón de su objeto se clasifican en:

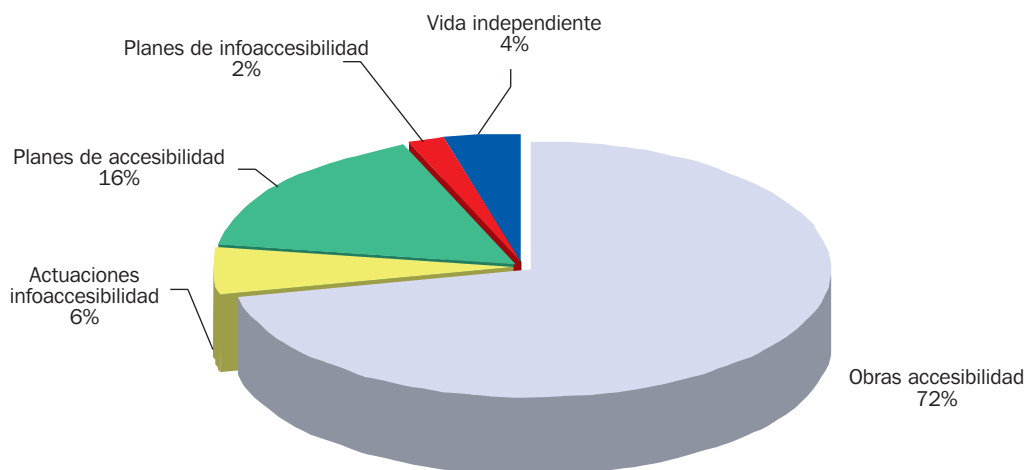
## ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD

Objeto	Nº Convenios	Aportación Imsero (€)	Inversión (€)
OBRAS ACCESIBILIDAD	155	8.847.419,42	17.134.422,09
ACTUACIONES INFOACCESIBILIDAD	13	526.105,66	1.021.597,26
PLANES ACCESIBILIDAD	36	1.835.046,33	3.558.142,57
PLANES INFOACCESIBILIDAD	4	176.817,95	327.440,65
VIDA INDEPENDIENTE	9	161.610,65	620.262,92
<b>Total</b>	<b>217</b>	<b>11.547.000,01</b>	<b>22.661.865,49</b>

### DISTRIBUCIÓN DE LA INVERSIÓN POR EL OBJETO DE LAS ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD



### DISTRIBUCIÓN POR EL OBJETO DE LAS ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD

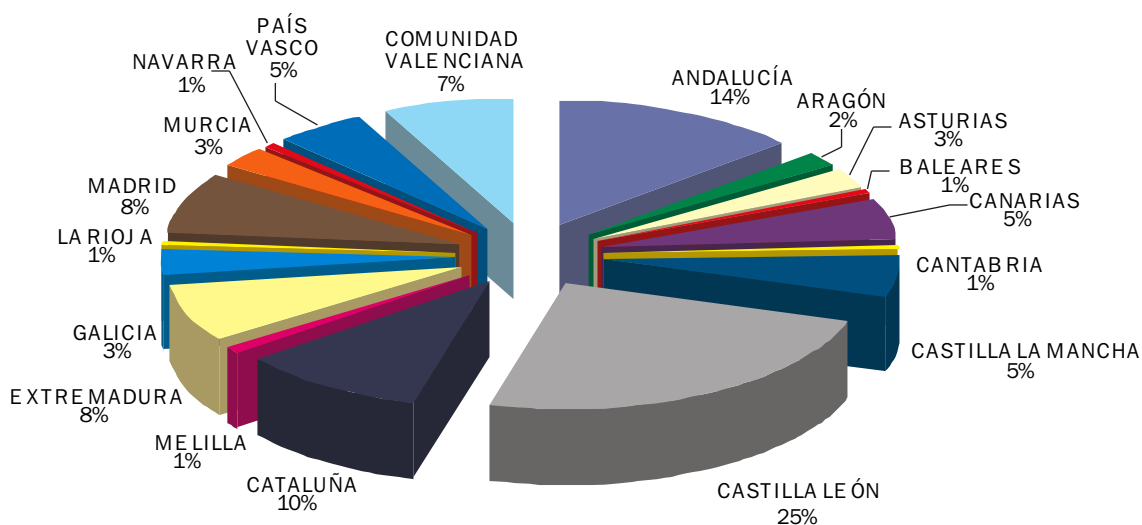


# Programas de promoción de la autonomía personal

## OBRAS DE ACCESIBILIDAD

Autonomía	Nº Convenios	Aportación Imsero (€)	Inversión Total (€)
ANDALUCÍA	21	1.243.686,09	2.698.478,72
ARAGÓN	3	262.310,04	570.212,95
ASTURIAS	4	177.651,81	328.984,82
BALEARES	1	21.418,78	39.664,41
CANARIAS	8	399.386,15	739.603,98
CANTABRIA	1	135.000,00	250.000,00
CASTILLA LA MANCHA	8	510.679,53	945.702,84
CASTILLA LEÓN	38	1.574.556,02	2.915.844,46
CATALUÑA	16	866.496,76	1.740.784,03
MELILLA	1	62.682,20	116.078,15
EXTREMADURA	12	421.205,12	780.009,84
GALICIA	5	401.435,37	743.398,84
LA RIOJA	1	16.160,13	29.926,16
MADRID	12	824.809,49	1.661.766,36
MURCIA	4	401.645,00	743.787,03
NAVARRA	1	42.400,75	78.519,91
PAÍS VASCO	8	579.785,38	1.073.676,62
COMUNIDAD VALENCIANA	11	906.110,80	1.677.982,97
<b>TOTAL</b>	<b>155</b>	<b>8.847.419,42</b>	<b>17.134.422,09</b>

## DISTRIBUCIÓN POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS DEL N° DE CONVENIOS DE OBRAS DE ACCESIBILIDAD



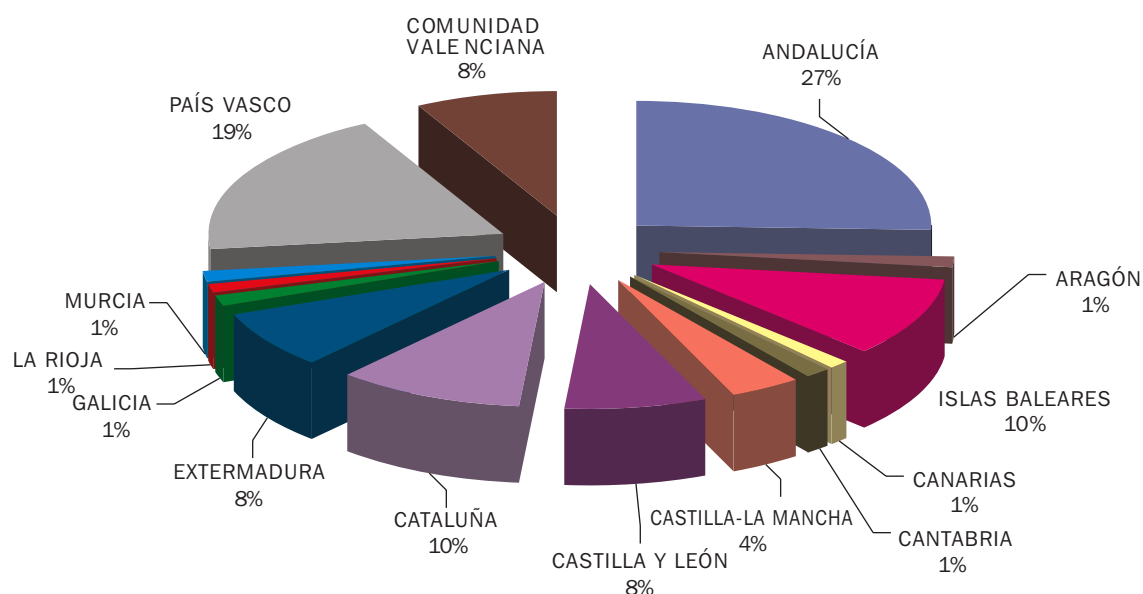
## ■ Accesibilidad en el transporte

### ● *Autotaxis accesibles*

En el marco del convenio de colaboración Imerso/ Fundación ONCE de 20 de febrero de 2008 mencionado anteriormente, el resumen total de actuaciones a lo largo de este año es el siguiente:

- N° de convenios de colaboración celebrados: 37
- N° de autotaxis que entraron en servicio: 78
- **Aportación total del Imerso y de la Fundación ONCE: 468.000,00 €.**

### **DISTRIBUCIÓN POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE LOS AUTOTAXIS ACCESIBLES ADQUIRIDOS EN EL AÑO 2008**



### ● *Autobuses interurbanos accesibles*

Se han formalizado los siguientes convenios de colaboración:

COMUNIDAD AUTÓNOMA	APORTACIÓN IMSERSO (€)
ANDALUCÍA	32.884
C.A. de Aragón	50.000,00
C.A. Illes Balears	300.000,00
Consortio Regional de Transportes de Madrid	601.012,00
Generalitat de Catalunya	1.000.000,00
Generalitat Valenciana	35.000,00
Principado de Asturias	75.000,00
Entidad Pública de Transporte Metropolitano de Valencia	175.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.236.012,00</b>

### ● *Autobuses urbanos accesibles*

En virtud del convenio suscrito con la FEMP el 28 de agosto de 2008, se recibieron solicitudes para

cofinanciar la incorporación de **643 vehículos**, por un importe total de ayuda solicitada de **5.772.720,26 euros**. Esta actuación favoreció la entrada en servicio de **561 autobuses accesibles**,



## Programas de promoción de la autonomía personal

**para lo que el Imserso libró una ayuda económica por un importe total de 4.997.414,78 €.**

### ● *Accesibilidad en el ferrocarril*

A lo largo del año 2008 se han llevado a cabo actuaciones dirigidas a ejecutar las previsiones para este ejercicio, dentro del convenio de colaboración suscrito por el Imserso con ADIF el 20 de diciembre de 2006, previa autorización del Consejo de Ministros en su reunión del 17 de noviembre anterior, para apoyar obras de accesibilidad en las estaciones e infraestructuras dependientes de dicho organismo. **En este ejercicio el Imserso aportó 1.000.000,00 de euros. La inversión total prevista a 31 de diciembre de 2008, fecha de finalización de la vigencia del convenio, ascenderá a 6.000.000,00 de euros.**

### ● *Atención a las personas en situación de dependencia*

Desde el mes de agosto de 2007 está operativo el Portal Web SerCuidador, de Imserso-Cruz Roja, que ha

tenido, desde dicho mes hasta el 31 de diciembre más de 105.000 entradas, en virtud del convenio de colaboración suscrito con Cruz Roja el 29 de marzo pasado.

En el año 2008 se ha firmado un segundo convenio de colaboración entre ambas instituciones para mejorar el Portal y ejecutar proyectos complementarios vinculados a dicha colaboración. El proyecto contempla una serie de objetivos y actividades cuya ejecución fue altamente satisfactoria. El número total de visitas en el año 2008 es de 269.909.

### ● *Otras actuaciones*

Con fecha 10 de abril de 2008 se formalizaron un convenio marco y un addendum al mismo entre el Real Patronato sobre Discapacidad, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales y el Comité Paralímpico Español. Con dichos instrumentos se perseguía apoyar el plan de preparación y asistencia de los deportistas paralímpicos de alto nivel en los juegos paralímpicos de Pekín del año 2008 y de Vancouver 2010. **La aportación del Imserso es de 125.000 euros, en el año 2008.**

